EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA QUE:

Una vez recibido el **AVAL SECTORIAL** de la unidad ejecutora, *Secretaría del interior*, se realizó la revisión de los parámetros y criterios para emitir el concepto de control de viabilidad, establecido en los Artículos 18 y 19 del decreto departamental 0262 del 23 de febrero de 2021; Manual de operaciones para el funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Tolima - BPPID.

El Proyecto "***Fortalecimiento de los derechos humanos mediante la promoción de la convivencia, confianza, protección, atención a líderes, lideresas y población vulnerable en Departamento del Tolima***", presentado al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Tolima por la *Secretaría del interior*, se encuentra incluido en:

Plan de Desarrollo: "*El Tolima nos une 2020-2023*",

- **Pilar:** *"Gobernabilidad"*.
- **Política:** *"Tolima, gobierno de unidad, paz y reconciliación"*.
- **Programa:** *"Tolima territorio con justicia, paz y derechos humanos y atención integral a las víctimas"*.

Con las siguientes metas de producto:

META PRODUCTO	
CÓDIGO META	***DESCRIPCIÓN DE LA META***
GP2MP1	*Diseñar un plan de acción para la prevención, protección y atención a líderes y lideresas de DD HH y DIH*
GP2MP2	*Implementar campañas de prevención en el delito de trata de personas en el departamento del Tolima.*
GP2MP3	*Elaborar un plan de acción para la implementación de la política pública de libertad religiosa*
GP2MP7	*Elaboración de documentos de derechos humanos y paz para el observatorio de paz (ordenanza 004 de 2019)*
GP2MP8	*Implementar campañas de sensibilización para la implementación de la oferta integral para personas en condición de discapacidad.*
GP2MP9	*Servicio de asistencia técnica y apoyo para el emprendimiento en espacios ETCR y NAR*

GP2MP11	*Formulación e implementación del plan de acción para la atención a la población migrante.*
GP2MP20	*Diseño e implementación de una ruta de prevención y atención para los lideres, lideresas, defensores de derechos humanos*
GP2MP23	*Diseño e implementación de un proyecto de fortalecimiento a las entidades públicas o territoriales*
GP2MP24	*Diseño de una política publica para la atención de veteranos de la fuerza pública en condición de vulnerabilidad*
GP2MP25	*Servicio de asistencia técnica y apoyo para el emprendimiento de veteranos de la fuerza pública en condición de vulnerabilidad*

Que el valor total del proyecto para la **vigencia 2022** asciende a*: Mil doscientos nueve millones ochocientos doce mil quinientos sesenta y ocho pesos ($ 1.209.812.568 COP).*

Que se radicó con en número interno ***3816*** y registró con el código **SSEPI** número ***2021-73000-0120***; conforme a lo anterior el Proyecto se ***ACTUALIZA***, de acuerdo con la solicitud del la *Secretaría del interior*, para ejecución del presupuesto de la **vigencia 2022,** conforme con el cumplimiento de requisitos contemplados en la lista de verificación, con fecha *20/05/2022*, revisada por el profesional en *Ingeniería industrial, Daniel Andrés Góngora Ureña, con T.P 161239-0591625 TLM,* adjunta a este documento.

Que se viabiliza técnicamente con el código **BPIN** número *2021004730074.*

Que la gerencia del proyecto corresponde a la *Secretaría del interior.*

Que dicho proyecto es técnicamente **VIABLE** y con su ejecución se busca "*Disminuir el índice de violación de los derechos humanos en los grupos poblacionales vulnerables del Departamento del Tolima".*

Que el gerente de meta y del proyecto, en calidad de unidad de gestión y ejecutora es responsable de la calidad de los estudios, requisitos exigidos, y las actuaciones deberán estar enmarcadas dentro de lo esbozado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento, para efectos de la contratación Estatal. Así mismo debe sujetarse a lo establecido en la Ley 617 de 2000, sobre la prohibición de financiar gastos de funcionamiento y atender las disposiciones que en materia de distribución de competencia determinada en la Ley 715 de 2001, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento.

El presente concepto, determina que el Proyecto es susceptible para asignación de recursos de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del decreto departamental, 0262 del 23 de febrero de 2021, Manual de Operaciones para el funcionamiento del Banco de Programas y

Proyectos de Inversión del Departamento del Tolima – BPPID, y en ninguna medida se genera una obligación presupuestal para su financiación.

Se expide en la ciudad de Ibagué, el 27 de mayo del 2022

JUAN PABLO GARCIA POVEDA
Secretario de Planeación y TIC

Revisó: Daniel Góngora - Contratista

SPT

Revisó: Alexandra Ospina - Directora planeación para el desarrollo